

señor Thomas J. Rauch, Cónsul General Honorario de la República en el Estado de Texas, con asiento en Houston, Texas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2820 que concede naturalización dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2820

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto para que les sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Kak-Sun Young (a) Edmund y Sin-Bick Cheng de Young (a) Peggy, ambos de nacionalidad británica, conjuntamente con sus hijos menores de edad Wai-Bon (a) Alan y Wai-Nun Young Cheng (a) Donald.

b) A la señorita Yuet-Mui Yeung (a) Miranda, de nacionalidad británica.

c) A la señorita Kit-Lun Sun (a) Elsie, de nacionalidad británica.

d) A los esposos Kak-Fa Yeung y Kim-Man Hui de Yeung, ambos de nacionalidad británica.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcio-

nario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2821 que concede naturalización dominicana a los esposos Joud Naaman El Ward y Adibe El Basha de El Ward.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2821

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo los esposos Joud Naaman El Ward y Adibe El bahsa del El Ward, para que les sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a los esposos Joud Naaman El Ward y Adibe El Bahsa de El Ward, ambos de nacionalidad libanesa.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los